

nistros de cultos en el ejercicio de su ministerio, contra la autoridad y sus agentes, asociación de malhechores, vagancia y mendicidad, publicaciones clandestinas y sociedades y reuniones ilícitas—por no ver entre ellos más característica común, más lazo de unión que la voluntad del legislador, y, sin embargo, es en esta parte, y sobre todo en el estudio de los delitos de falsedad, donde más se ahonda su análisis y toma vuelo su concepción doctrinal.

Es, en resumen, un libro muy útil, no sólo para los estudiantes dominicanos, a quienes va dirigido, sino para el que trate de estudiar los efectos de la ingerencia del Derecho francés en los hispano-americanos, y de la transplantación de la Ley penal francesa a los países de nuestro idioma y cultura.

D. T. C.

DONALD R. TAFT: "Criminología".—The MacMillan Company.—New York, 1947.—708 págs.

Esta cuarta edición de la obra del profesor de Sociología de la Universidad de Illinois, publicada por vez primera en abril de 1942, y la precedente en julio de 1945, se ofrece ahora a los lectores en un volumen dividido en 40 capítulos, y éstos en cinco partes, además de un prefacio y dos índices alfabéticos: uno de autores citados en el texto y otro de materias tratadas.

En la primera de dichas partes se abordan los problemas relativos a la naturaleza y trascendencia del delito, a la estadística criminal, haciéndose también una reseña histórica de las ideas criminológicas, que concluye con la consideración de las tendencias y métodos modernos sobre la materia.

La parte segunda se dedica al examen de los factores que determinan la criminalidad o influyentes en la misma.

La parte tercera, la más extensa, contiene un comentario histórico-crítico de las penas, de la Ley penal, de todos aquellos establecimientos, sistemas e instituciones relativos al tratamiento seguido con los delincuentes adultos.

A la juventud delincuente, con especial consideración de la prevención del delito, se consagra la parte cuarta, y, tras ella, concluye la obra con un capítulo en el que se enuncian breves conclusiones que, según frase del mismo autor, entrañan problemas de mayor amplitud que el de la delincuencia "doméstica". Téngase presente, como explicación de esto último, que dicho capítulo va precedido de un epígrafe atrevido, aun desde el punto de vista técnico: "La nación delincuente", y que el propio Mr. Taft manifiesta que su obra se contrae al estudio del delito y de su tratamiento en los Estados Unidos.

Comienza el libro negando que ciertos hechos reprobables sean absolutamente reconocidos como delitos, incluso en idénticas circunstancias de lugar y tiempo, y, si bien se reconoce en aquél que la "opinión pública" es la que automáticamente indica qué hechos merecen el concepto de de-

lictivos, no se oculta que, aun cuando dicha opinión influye en la promulgación de las Leyes penales, éstas nunca se han visto exentas, en su elaboración, de criterios que suelen responder a exigencias de intereses especiales, "de grupo", cuando menos. También se destaca la facilidad con que ciertos actos, transgresiones más bien de índole moral, pasan de su orden propio a la esfera penal por el mero voto de las legislaturas.

Se destaca seguidamente la diferencia entre el concepto legal y el social respecto al delincuente, caracterizándose el primero por un criterio retrospectivo ("es delincuente el que ha perpetrado un crimen determinado"), mientras que el segundo, el social, se preocupa por la peligrosidad "futura" que el sujeto pueda ofrecer.

Dentro del criterio de la peligrosidad se mantiene que ésta no debe deducirse de la gravedad del hecho realizado o del horror que haya despertado en el público, sino de las circunstancias personales del sujeto.

Se incluye entre los "peligrosos" a los "cómplices", grupo del que, a su vez, se dice forman parte, no solamente los que sin participar directa y materialmente en el crimen lo planean, sino también los que amparan los manejos criminales y los que reciben los efectos del delito con exclusivo ánimo de lucro.

Para Mr. Taft la Criminología, considerada en su sentido más amplio, debe explicar el proceso social determinante de la "colisión entre humanos" que el delito implica, la reacción del perjudicado en dicha colisión, el hecho de que ciertos grupos consideren como inmorales tan sólo ciertas transgresiones, el de que algunas de éstas se conviertan en delitos, el de que unos delinquentes sean castigados o tan sólo "tratados", debiendo preocuparse también de que, con ese último objeto, se elaboren los programas adecuados.

Tras aludir al interés que la criminalidad despierta en el ámbito popular, al gasto oficial y privado que el crimen representa—y todo ello para destacar la importancia de los estudios criminológicos—, alude a otros fenómenos, entre los que cita determinados sistemas económicos y sociales que, en opinión del autor, entrañan más peligro social que el propio "delito técnico"; si bien aclara que con ello no se pretende disminuir la trascendencia de este último, sino poner de relieve que dichos fenómenos—a los que califica de "cuasi-delitos"—deben tenerse en cuenta por ser frecuentemente "factores genésicos del crimen en su más estricto sentido".

La estadística penal tiene para la criminología el valor que para toda ciencia tiene la medida: conocerse la frecuencia del delito en un lugar y espacio de tiempo dados para así comprender mejor sus causas, prevenir su repetición y proceder más eficazmente con quienes lo cometen.

La historia de la Criminología (la historia de "los esfuerzos sistemáticos para explicar el delito") es para Taft breve y reciente. Antes del siglo XIX—dice—el hecho delictivo se explicaba ya como una voluntaria elección de lo malo, bien por hallarse el delincuente sujeto a un poder sobrenatural que le impelía a cometerlo. Sin embargo, en las obras de la Escuela clásica, particularmente en la de Beccaría, reconoce ya una

concepción menos sobrenatural y "más racional", influida por la filosofía utilitaria franco-británica.

En la Escuela neoclásica advierte algunas excepciones al criterio basado en el libre albedrío: exención de responsabilidad por edad, por adolecer de ciertas enfermedades mentales; reconocimiento de algunas circunstancias modificativas. Aun negando a esta última Escuela la iniciativa de la Criminología científica, atribuye a sus principios el fundamento del moderno Derecho penal.

Destaca a continuación el papel desempeñado por Adolfo Quetelet al subrayar éste la uniformidad advertida entre las estadísticas de diferentes años; el de A. M. Guerry, al mostrar en gráficos la distribución ecológica del delito; y, después de aludir a los precedentes sentados por Gall y Broca, Pinel y Morel, aboca a las conclusiones de Lombroso, de quien dice es erróneo considerarle el padre de la Criminología científica, censurándole la sobrestimación que otorgó al aspecto físico de la personalidad y al factor hereditario.

Las aportaciones de Ferri se resumen en la negación de la responsabilidad por actos que aquél concibe como consecuencia inevitable de las condiciones que han influido en la vida del delincuente.

Agrupada después Taft los criterios modernamente adoptados en la investigación del delito bajo dos categorías: subjetivos y objetivos. Los primeros, enfocados al aspecto antropológico, médico, biológico, psicológico, bioquímico, psiquiátrico o psicoanalítico. Entre los objetivos reseña los de orden geográfico, ecológico, económico, social, sociológico y cultural. Este último caracterizado por su especial atención a las instituciones y valores sociales diversos determinantes de la formación de grupos, de los "conflictos" entre éstos y de la desorganización social resultante de los mismos.

Posteriormente, analizando las relaciones entre los rasgos de la personalidad y el crimen, niega se haya descubierto el "tipo criminal", aunque admite que en casos concretos las enfermedades físicas y las deficiencias mentales ayuden a comprender la comisión del delito. En cuanto a las enfermedades de la mente, son para el autor más bien una consecuencia del hábito delictivo que sus causas.

Aunque problema muy peculiar de los Estados Unidos—si bien no exclusivo de este país y por ello de más amplia trascendencia para el investigador—, citemos la tesis de Mr. Taft sobre la "criminalidad del negro": la excesiva delincuencia que en esta raza advierte estima se halla en gran parte provocada por los conflictos latentes entre la misma y la blanca, agravados por actos de violencia, provocaciones, malos tratos y faltas de urbanidad por parte de esta última.

Con respecto al papel que desempeña la inmigración, afirma que, en conjunto, los inmigrantes implican menos criminalidad que los naturales, si bien ciertos delitos parecen aumentar como consecuencia de la inmigración; que en ciertas nacionalidades se registra una elevada cifra delictiva, seguramente con motivo de adversas condiciones de vida y también en parte dice, que debido al nivel cultural característico de algunos grupos.

Todo ello sin olvidar el difícil problema de adaptación de los menores llegados con las inmigraciones más recientes.

Analizando el factor económico, señala como frecuentes desventajas el paro o el empleo irregular, ciertos trabajos infantiles y la ocupación de las madres.

La desorganización familiar, producida por muerte de los padres, abandono o divorcio, es para Mr. Taft otro de los factores criminógenos, juntamente con la adscripción del sujeto a ciertas barriadas que, desde niño y por el mero hecho de vivir en ellas, le improntan una sensación que afecta a su personalidad y a su conducta.

Lo que precede se relaciona, a su vez por el autor, con la propensión a integrar bandas o "pandillas", producto, a su entender, del sistema económico-social americano, frecuente en las grandes ciudades.

A continuación se ocupa la influencia de la prensa como institución social: enseñando la técnica del crimen, quitando a éste importancia, cuando no haciéndole aparecer atractivo o provechoso; prestigiando al criminal o incluso ridiculizando a la justicia o sugiriendo medidas que más bien provocan el incremento de la delincuencia.

Analizando diversos elementos y tendencias, que reputa también característicos de la cultura americana, y entre los que destaca su dinamismo, su complejidad, su materialismo, el relajamiento de relaciones entre miembros de grupos tradicionalmente esenciales, con la consiguiente preponderancia del nexo de "obligada lealtad" a componentes de otras colectividades más artificiales, la inconsecuencia entre los principios morales sustentados y la práctica de los mismos, se llega por el autor a la conclusión de que tales rasgos, como sintomáticos de "conflictos" de orden diverso, son asimismo determinantes de la criminalidad.

Examinando después los problemas del alcoholismo y de la consumición de drogas heroicas, opina Mr. Taft, en cuanto al primero, que las leyes prohibitivas o restrictivas han determinado más criminalidad que la que hubiera podido producirse directamente por su uso. Y respecto a la narcomanía, no sólo cree que son más perniciosas en tal sentido las medidas oficiales dirigidas a limitar el consumo de drogas, en cuanto provocan las infracciones determinadas por la restricción y encarecimiento de aquéllas, sino que incluso ve una posible disminución del crimen mediante tales hábitos al atribuirles efectos sedativos de la sensación de fracaso, frecuente, a su entender, entre los aficionados a dichos productos.

Ante la escasez de espacio, concluiremos esta reseña recogiendo, como notas más salientes del resto de la obra del profesor Taft, su criterio sobre la "prevención del crimen" y la teoría, o conclusiones más bien, que sustenta en su capítulo último, intitulado "La nación delincuente".

La prevención del delito sólo puede acometerse, según el autor, mediante la identificación de los menores propensos a delinquir, de los "enemigos públicos" y adultos promotores de la criminalidad. A través de las instituciones y mediante el establecimiento de condiciones más adecuadas a combatir la desmoralización ciudadana. Toda labor constructiva ha de llevarse a cabo principalmente a través de las clínicas de orientación juvenil (en donde habrá de recurrirse a los servicios médicos y sociológi-

cos), fomentando la formación del carácter de los alumnos en las escuelas públicas, la preparación de los padres, seleccionando los métodos recreativos y ocupaciones, tanto de los menores normales como de los que se hayan hecho acreedores a un correctivo, y fomentando finalmente la coordinación de cuantos organismos consagren sus esfuerzos a la lucha contra el delito, procurando que en ello predomine el criterio de "control social".

Acaso el único síntoma constante que Mr. Taft advierte en el delito, conceptuado como fenómeno cultural, es la existencia de un conflicto, psicológico o social primordialmente. En el referido capítulo último alude a la guerra como el más relevante de los conflictos y, tratando de hallar una posible trascendencia de los estudios criminológicos para el "control de la guerra agresiva", sienta postulados como el de que el crimen y la guerra son similares en sus efectos inmediatos y que ambos fenómenos son productos de una cultura determinada, "en parte, de la propia de las modernas naciones industrializadas". Y así como la cultura americana—prosigue—se caracteriza por lazos de grupo, de lo que es un ejemplo el "gang", una de las causas fundamentales del crimen, considera que el nexo determinante de los "nacionalismos" sea acaso el principal motivo de la guerra.

Tales premisas inducen, sin embargo, al autor a sentar asimismo las conclusiones siguientes: "No hay diferencia esencial entre unas naciones y otras; tanto éstas como los individuos son agresores o criminales en potencia, pacíficas aquéllas en sus relaciones recíprocas o armónicas éstos en su conducta social; todo ello según las respectivas condiciones determinantes. Para prevenir la guerra, como para evitar el delito, ha de atenderse antes a satisfacer las necesidades universales que a la discriminación, con efectos punitivos, de las naciones agresoras o pacíficas, o de los individuos criminales o normales".

José SANCHEZ OSES
Secretario de Audiencia Territorial.

SALVAGNO CAMPOS, Carlos, catedrático de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de Montevideo y miembro honorario de la Sociedad Argentina de Sexología, Biotipología y Eugenesia: "El derecho a la maternidad sin pecado".—Librería Universitaria. Julio S. Torino.—Montevideo, 1949.—135 págs.

En este libro, el ilustre catedrático de la Facultad de Derecho de Montevideo estudia detenidamente, con la claridad y perfecta sistemática a que nos tiene acostumbrados, la serie de problemas jurídicos a que da lugar la fecundación artificial de la mujer.

Nos dice que empezó este trabajo a requerimiento del Dr. Augusto Turenne, catedrático de la Facultad de Medicina de Montevideo, quien lo solicitó para que escribiese un capítulo jurídico para una obra que pensaba producir sobre la fecundación artificial de la mujer; y que con esta obra—que se publica independientemente por haber fallecido recientemente el profesor Turenne sin haber podido realizar su propósito—sólo pretende "representar fielmente el proceso de nuestras ideas, provocado por la preocupación de prever todas las primeras consecuencias que, dentro de un